Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICPAL DE ORALIDAD
Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal Sumario - Monitorio
Demandante:	Hugo Alberto Rendon Fernández
Demandado:	Gabriel Jaime Vélez Zuluaga
Radicado:	05129-40-89-002-**2022-00140**-00
A.I.	0712
Decisión	Auto inadmite

La presente demanda VERBAL instaurada por el señor **Hugo Alberto Rendon Fernández** en contra de **Gabriel Jaime Vélez Zuluaga** se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

1. Dará a conocer la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y aportará para tal caso las pruebas correspondientes, tales como las comunicaciones recibidas de dicha dirección electrónica. En caso de que la dirección electrónica no corresponda a este extremo procesal, deberá eliminar la misma e indicar lo que corresponda, ya sea desde el conocimiento o el desconocimiento. Numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso y Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

2. Indicará cual es la cuantía del proceso y el trámite que debe asignarse al mismo, puesto que la cuantía en necesaria para fijar la competencia, Articulo 82, numeral 9 Código General del Proceso.

3. Aportará las pruebas y los documentos que pretende hacer valer y se encuentren en poder del demandante, ello según lo manifestado en el acápite de pruebas, Articulo 82, Numeral 6 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JESÙS HERNÀN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 145** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **15** de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario